



Se ha recibido en esta Secretaría General Técnica el **Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 84/2020, de 7 de octubre, por el que se regula el procedimiento de asignación y el uso de viviendas construidas al amparo de concesión demanial en suelos de redes supramunicipales**, junto con su Memoria de Impacto Normativo, promovido por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

Una vez analizado el texto y de conformidad con lo señalado en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, esta **Secretaría General Técnica, a instancia de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad** informa lo siguiente:

El proyecto de Decreto de referencia tiene por objeto modificar el apartado 1 del artículo 5 del Decreto 84/2020, de 7 de octubre, por el que se regula el procedimiento de asignación y el uso de viviendas construidas al amparo de concesión demanial en suelos de redes supramunicipales, al objeto de incluir la posibilidad de establecer en los pliegos que regulen la concesión, reservas de viviendas en cada parcela para su destino a los colectivos que en el citado apartado se citan.

Se sugiere incluir como colectivo beneficiario también a los **jóvenes extutelados** del sistema de protección de menores que se encuentren **en programas de integración social**, proponiendo la siguiente redacción:

“Artículo 5. Reservas de viviendas.

- 1. En los pliegos reguladores de cada concesión se podrán incluir reservas de viviendas en cada parcela para su destino a los siguientes colectivos: menores de 35 años y mayores de 65 años, personas con discapacidad, personas con discapacidad y necesidad de vivienda adaptada, **jóvenes extutelados del sistema de protección de menores que se encuentren en programas de integración social**, familias numerosas, víctimas de violencia de género y mujeres embarazadas menores de 35 años. Estas reservas se efectuarán sin perjuicio de las*



Comunidad de Madrid

previsiones legales de reserva en favor de las personas con discapacidad y de prioridad de las víctimas de violencia de género en el acceso a las viviendas con protección pública, que únicamente podrán ser incrementadas, pero nunca minoradas."

De otra parte, se da traslado de lo informado por la **Dirección General de Igualdad:**

*"Revisado el Proyecto de Decreto de modificación del Decreto 84/2020, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento de asignación y el uso de viviendas construidas al amparo de concesión demanial en suelos de redes supramunicipales, se prevé que tenga impacto por razón de género ya que en su artículo único, relativo al artículo 5 del mencionado Decreto 84/2020, contempla a las **"mujeres embarazadas menores de 35 años"** como uno de los **colectivos** para los que se podrán incluir **reservas de viviendas**, dando así cumplimiento al artículo 31 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres".*

Por último y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: Lubima Jivkova Kosseva

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA